

Boletín



Oficial

DE LA
PROVINCIA DE PALENCIA

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias á los 20 días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.—Se entiende hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta Oficial*.—(Art. 1.º del Código civil).

Inmediatamente que los Señores Alcaldes y Secretarios reciban este *Boletín*, dispondrán que se fije un ejemplar en los sitios de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este *Boletín* coleccionados ordenadamente para su encuadernación.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS
EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FIESTAS DE PRIMERA CLASE.

PRECIOS DE SUSCRICIÓN.

	Pts.		Pts.
En la Capital.	Por un año..	20	Fuera de la Capital.....
	Por 6 meses.	12	
	Por 3 meses.	8	

Se admiten suscripciones en Palencia en la *Administración de la Casa de Expositos y Hospicio provincial*. Fuera de la Capital directamente por medio de carta al Administrador, con inclusión del importe del tiempo del abono en sellos ó libranzas.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concierne al servicio nacional, que dimanare de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción, bajo el tipo de 15 céntimos línea.

Número suelto 25 céntimos de peseta.
Id. atrasado 50 céntimos de peseta.
Todo pago se hará anticipado.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

(*Gaceta del día 18 de Noviembre.*)

SS. MM. el Rey, la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE PROVINCIA.

CIRCULAR NÚM. 104.

Secretaría.—*Negociado 3.º*

El día 11 del actual desapareció del ferial de la villa de Cervera de Río-Pisuerga una vaca de la propiedad de D. Evaristo Campo Rodríguez, vecino de Barruelo de Santullán, y de las señas que á continuación se expresan.

Lo que se hace público por medio de este anuncio para que la persona que haya recogido dicha vaca se sirva ponerlo en conocimiento de su dueño, quien pasará á recogerla y abonará los gastos que haya ocasionado la misma.

Palencia 18 de Noviembre de 1892.

El Gobernador,

Crisógono Manrique.

Señas de la vaca.

Cuerna abierta, renegriza, ojera espavilada, oreja pequeña, pelo tásuge oscuro, como torcido, rabona ó rabiocorta, en el cuadril derecho tiene un poco pelado, pesará 200 libras.

Sección de Fomento.—Montes.

El día 20 de Diciembre y hora de las doce de su mañana tendrá lugar ante la Alcaldía de Villagimena la subasta de 270 esterios de leñas procedentes del monte Páramo del Raso, bajo el tipo de 506 pesetas 25

céntimos; hallándose el pliego de condiciones en la Secretaría de la Alcaldía para que se enteren de él cuantas personas se interesen en la subasta.

Palencia 25 de Noviembre de 1892.

—El Gobernador, *Crisógono Manrique.*

El día 20 de Diciembre y hora de las doce de su mañana tendrá lugar en la Alcaldía de Redondo la subasta de 95 árboles, bajo el tipo de 2.005 pesetas; hallándose de manifiesto el pliego de condiciones en la Secretaría de la Alcaldía para que se enteren de él cuantas personas tomen parte en la subasta.

Palencia 18 de Noviembre de 1892.

—El Gobernador, *Crisógono Manrique.*

Sección de Fomento.—Minas.

En el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia núm. 110, correspondiente al día 14 del actual, se halla inserto el anuncio del registro de 192 pertenencias solicitado por D. Anastasio Goicoechea y Aurrecoechea para la mina de hulla "San José", y como se diga en la designación que hace el registrador que desde la quinta estaca se medirán dos mil doscientos metros al SO. y se vendrá á parar á la primera, en vez de dos mil novecientos metros que es la verdadera distancia para que quede formado el rectángulo, se hace la presente aclaración por instancia del interesado para los fines procedentes.

Palencia 17 de Noviembre de 1892.

—El Gobernador, *Crisógono Manrique.*

Juzgado de primera instancia
de Palencia.

Marcial Fernández Salomón, Escribano del Juzgado de primera instancia de la ciudad de Palencia.

Doy fé: Que en el mismo y á mi testimonio se ha seguido incidente de pobreza promovido por el Procurador D. Matías Lanchares Dueñas, en nombre de Roque Matía Rodríguez, vecino de esta Ciudad, sobre que se le declare pobre en sentido legal para en tal concepto litigar contra su convecino D. Feliciano Ortega González, cuyo incidente seguido por todos sus trámites, en él se dictó sentencia con fecha ocho del actual, cuya parte dispositiva de la misma dice así:

FALLO: Que debo declarar y declarar pobre para litigar á Roque Matía Rodríguez, á quien se le defienda y ayude como tal, gozando de los beneficios que á los de su clase otorga el artículo catorce de la ley de Enjuiciamiento civil, entendiéndose por ahora y sin perjuicio de lo prevenido para su caso y tiempo en los artículos treinta y seis y treinta y siete de la misma; y mediante la rebeldía del D. Feliciano Ortega González, publíquese el encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, en conformidad á lo preceptuado en el artículo setecientos sesenta y nueve de repetida ley. Pues así por esta mi sentencia definitivamente juzgando lo proveo, mando y firmo.—Isidoro Diéguez.

Cuya sentencia fué pronunciada en el mismo día.

Y con el fin, pues, de que tenga lugar la inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de esta

provincia, mediante haber sido declarado rebelde D. Feliciano Ortega González, vecino de esta Ciudad, pongo el presente que firmo en Palencia á diez de Noviembre de mil ochocientos noventa y dos.—Marcial Fernández Salomón.

Ayuntamiento constitucional
de Amusco.

La recaudación de los recargos municipales consignados en las contribuciones territorial é industrial correspondientes al segundo trimestre del actual año económico, tendrá lugar en esta localidad los días 26, 27 y 28 del presente mes, en casa del Recaudador Don Mariano Tamayo y Tamayo, desde las ocho de la mañana hasta las dos de su tarde, advirtiéndose á los contribuyentes que pasado dicho plazo solo podrán evitar el apremio acudiendo á pagar sus respectivas cuotas dentro de los diez primeros días del inmediato mes de Diciembre en la oficina recaudadora.

Lo que se anuncia en el *Boletín Oficial* de la provincia para conocimiento de los contribuyentes en este término municipal.

Amusco 18 de Noviembre de 1892.

—El Alcalde, Hipólito Bráximo.—
P. A. del A., El Secretario, Mariano Andrés.

Ayuntamiento constitucional
de Riveros de la Cueva.

Por terminación del contrato entre el Veterinario y este partido de Riveros-Villamuera, se halla vacante dicha plaza; su rendimiento aproximado es el de 45 fanegas de trigo por la asistencia facultativa, con la advertencia de que necesitará el ganado de este distrito de 1.600 á 1.700 herraduras.

Las solicitudes se presentarán en esta Alcaldía en término de un mes, á contar desde esta fecha.

Riveros de la Cueva 16 de Noviembre de 1892.—El Alcalde, Isidoro Caminero.

Ayuntamiento constitucional de Cisneros.

Extracto de los acuerdos tomados por el mismo durante el primer trimestre del año económico de 1892-93.

Día 3 de Julio.

No se celebró sesión por falta de asistencia de Sres. Concejales.

Día 10.

Presidencia del Alcalde D. Agustín Aldea Muñoz.

Fueron aprobados los pagos hechos por el Sr. Alcalde, incluyendo en ellos 16 pesetas 25 céntimos que lo han sido por atrasos del 20 por 100 de 1870-71, del capítulo de Imprevistos.

También se dispuso por el Ayuntamiento que se paguen 8 pesetas, importe de diez recibos que han sido satisfechos por el Depositario de fondos municipales á los pobres transeúntes que han sido socorridos según orden del Sr. Gobernador civil, con cargo al capítulo de Imprevistos.

Se acordó que el arrendatario de consumos del ejercicio corriente satisfaga el importe de cada trimestre en los cinco primeros días del primer mes de cada trimestre, según vayan venciendo.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 66 de la vigente ley Municipal, la Corporación acordó dividir el distrito en ocho secciones, para que una vez formadas las listas correspondientes y resueltas las reclamaciones que contra las mismas se presenten, se proceda al sorteo de los individuos que con el Ayuntamiento han de formar la Junta municipal en el actual ejercicio, sorteando dos por la primera sección y uno por cada una de las restantes.

De la misma manera se acordó que se proceda á la reparación de la panera del Pósito municipal, que se encuentra bastante deteriorada, pagándose los gastos que se ocasionen de los fondos de dicho Establecimiento.

Día 17.

No se celebró sesión por falta de asistencia de Sres. Concejales.

Día 24.

Presidencia del Alcalde Sr. Aldea Muñoz.

Indicada por la presidencia la necesidad que había de impedir que los ganaderos de este término introdujeran sus ganados en los rastrojos del mismo hasta tanto que desaparecieran las mieses y pasase el término del respigueo, la Corporación autorizó al Sr. Alcalde para que se publique un bando á tal objeto, prohibiendo la entrada de aquéllos bajo la multa de 2 pesetas.

También acordó la indicada Corporación que tan luego existan fondos del presupuesto corriente se abonen 6 pesetas, con cargo al capítulo de Imprevistos, á Severiano Granja Martínez, por haber condu-

cido un expósito á la Casa Cuna de esta provincia.

Día 31.

Presidencia del Alcalde Sr. Aldea Muñoz.

Dada cuenta al Ayuntamiento de la relación de descubiertos por territorial del ejercicio de 1891-92, que tiene presentada el Agente ejecutivo D. León del Blanco para la clasificación de débitos cobrables é incobrables, después de una empeñada discusión se acordó por unanimidad se devuelva dicha relación al expresado funcionario para que apure el procedimiento de segundo grado contra los contribuyentes morosos de este pueblo, que en su mayor parte poseen bienes, frutos, rentas y semovientes en que trabar el embargo, deslindándose las fincas de los que no los tengan para que proceda al apremio de tercer grado, y desconociendo por lo que respecta á contribuyentes hacendados forasteros si carecen ó nó de frutos en sus fincas, se acordó de la misma manera que se deslinden éstas para que también se proceda al apremio de tercer grado, declarando partidas fallidas las de los contribuyentes números 436 y 775 por estar duplicadas estas partidas.

Día 7 de Agosto.

No se celebró sesión por falta de número de Sres. Concejales.

Día 15.

Presidencia del Alcalde Sr. Aldea.

Cumpliendo lo dispuesto en el artículo 68 de la vigente ley Municipal se procedió, previas las formalidades legales, al sorteo de los individuos que en el presente año económico han de formar con el Ayuntamiento la Junta municipal, dando el resultado siguiente:

Sección 1.ª—D. Juan Ruiz Pérez y Juan Lambas Aguilar.

Sección 2.ª—Francisco González Paredes.

Sección 3.ª—Rufino Martínez Toledo.

Sección 4.ª—José Pérez Espina.

Sección 5.ª—Tomás Antón Cisneros.

Sección 6.ª—Francisco Antolín Maraña.

Sección 7.ª—Eusebio Rojo Montes.

Sección 8.ª—Pedro García Antolín.

Terminado el sorteo y no habiéndose hecho reclamación alguna, se acordó se publique el resultado y se notifique en forma á los agraciados.

Seguidamente fueron nombrados Guardas de viñas de este término, con la retribución asignada en el año anterior, excepción hecha del pago de la Fuente de beber que se le imponen 40 céntimos por cada onarta, á los individuos siguientes:

Pedro Roderó Diez, al pago de Valdeavellano.

Antonio López Merino, al pago de El Puerco.

Bartolomé Pérez Frechoso, al de los Alamos.

Valentín Delgado García, al de Carri-San Román.

Vicente Torres González, al de la Vega, en la parte de la Estación.

Bernabé Toledo Castro, al de la Puerca.

Miguel Cieza Diez, al de la Vega, en la parte de los Ingertos.

Gregorio Andrés Mansilla, al de Carrevillailar, titulado Borro.

Marcelino Rojo Pérez, al de Carri-Saldaña.

Pablo Collantes Garillete, al de Corés.

Dionisio Cieza Diez, al de Vega, llamado Olmo ó Enmedio.

Mariano Lambas Aguilar, al de Valdecota.

Francisco Paredes Villamuza, al de Vega ó Carrimolino.

Benito Nicolás Seco, al de Mata.

Luis Antolín Escudero, al de la Vega ó Guindaleras.

Pedro Torres Abastas, al de la Fuente de beber.

Jacinto López Martínez, al de Carrevillailar.

Ambrosio Fernández Rueda, al de Hontanillas.

Trifón Rodríguez Rodríguez, al de Tintorero.

Julian Roderó García, al de la Tuda.

Se autorizó al Sr. Alcalde para que verifique los cobros y pagos del mes de la fecha.

Día 21.

No se celebró sesión por falta de número de Sres. Concejales.

Día 28.

Presidencia del Alcalde Sr. Aldea Muñoz.

Se acordó se haga saber por medio del oportuno edicto, que desde el día 5 de Setiembre próximo se proceda á recaudar las cantidades que se adeudan al Pósito municipal, tanto por principal como por réditos vencidos.

De la misma forma se acordó se abonen á D. Tomás Cordovilla González 350 pesetas por el valor de una maquinaria para la fuente pública, según contrato celebrado en 1.º de Mayo último, satisfaciéndose 120 pesetas del capítulo 6.º, art. 3.º, y 230 del capítulo 12 ó sea del de Imprevistos, que en junto hacen la suma de 350 pesetas.

Fué nombrada una Comisión compuesta de los Sres. D. Agustín Aldea y D. Pablo Sancho, Alcalde y Concejales respectivamente, para que en unión del arrendatario de consumos y de su fiador se presenten en la Notaría de D. Teodoro Izquierdo, vecino de Villada, para otorgar la escritura de arriendo y fianza del actual año económico.

Se aprobaron los extractos de sesiones del año anterior y del tercero y cuarto trimestre del actual, ordenando su remisión al Gobierno

civil de la provincia para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL.

Día 4 de Setiembre.

No se celebró sesión por falta de asistencia de Sres. Concejales.

Día 11.

Tampoco se celebró sesión por la misma causa.

Día 18.

Presidencia del Alcalde Sr. Aldea Muñoz.

De acuerdo con varios propietarios de esta localidad, se acordó que el día 26 se proceda á la vendimia en este término.

En vista de no haber aceptado D. León del Blanco el cargo de Agente ejecutivo para hacer efectivos los descubiertos que resultan á favor del Pósito municipal, se acordó nombrar para que proceda contra Felipa Gómez, Micaela Regaliza, herederos de Mateo Gómez Alcántara, Fernando Pérez y Bartolomé Andrés, al Secretario del Ayuntamiento, en concepto de Agente ejecutivo.

Día 25.

No se celebró sesión por falta de asistencia de Sres. Concejales.

El precedente extracto ha sido aprobado en sesión de este día, ordenándose por el Ayuntamiento se remita al Sr. Gobernador civil de la provincia á los efectos que se determinan en el art. 109 de la ley Municipal de 2 de Octubre de 1877.

Cisneros 9 de Octubre de 1892.—El Alcalde, Agustín Aldea.—El Secretario, Juan J. Condés.

Ayuntamiento constitucional de Villalumbroso.

Extracto de los acuerdos tomados en el último semestre, formado en cumplimiento y para los efectos del artículo 109 de la ley Municipal.

(Continuación).

Día 31 de Enero.

Abierta bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Lucas Salán Grajal y asistencia de los Sres. Alonso, Calonje, Calleja y Laso, se acordó la distribución é inversión de fondos del mes anterior, actual y del próximo Febrero: dar por definitiva la lista de Compromisarios para Senadores: satisfacer al Vigilante Pedro Payo el sueldo del mes actual: satisfacer el tercer trimestre del material de Secretaría: repetir la vacante de la plaza de Secretario de este Ayuntamiento y la de Médico titular. Queda enterada la Corporación de los Boletines Oficiales. El Sr. Alcalde manifiesta que la causa de no haberse presentado ante la Excm. Diputación provincial ha sido por obediencia al Delegado que le ha prohibido ausentarse del pueblo. Presenta una comunicación de la Administración de Contribuciones en la que hace responsables al Alcalde y Secretario de 26 de Febrero pasado de 8 pesetas 48 céntimos que ingresarán en areas del

Tesoro antes de 31 del actual, acordando declarar responsables á Don Carlos Diez, Alcalde, y D. Fidel Porrás, Secretario. Presentada una comunicación del Gobierno de provincia sobre pago al Cartero de esta villa, se acordó expedir el correspondiente libramiento, descontándole lo que debe por consumos é impuestos municipales. Vista una cuenta de 11 pesetas 25 céntimos de D. José María Herrán y otra de 4 pesetas 40 céntimos del Sr. Menéndez por impresos á este Ayuntamiento, se acuerda hacer responsable al funcionario que cobraba el menaje de Secretaría, Sr. Porrás. Los Concejales Sres. Calonje y Alonso no aprobaron la vacante de Secretario; se levantó la sesión.

Día 1.º de Febrero, extraordinaria.

Bajo la presidencia del Sr. Delegado del Gobierno de provincia se abrió la sesión, y el Sr. Alcalde continuó sus descargos en la siguiente forma: Al cargo 5.º referente al acta de arqueo, dice que se efectuó con la existencia que había en arcas y lo recaudado el mes anterior, y su deficiencia consiste en los libros, pues en el libro de arqueos hay un ingreso de 3.735 pesetas 44 céntimos y en el borrador solo anotadas 767 pesetas 80 céntimos, y pregunta ¿donde están anotadas las 2.968 pesetas 16 céntimos restantes? si el Sr. Delegado indagara donde están, haría un bien al vecindario y á la justicia, y así de otras. Al cargo 6.º dice que la sesión la continuó por haber dejado el libro en tal estado el anterior Ayuntamiento. Al 7.º dice que los asientos del libro de aforos los equivocó el Secretario Sr. Porrás. Al 8.º dice que no existiendo libro de vacunados no ha podido formalizarle en dos días que lleva de Alcalde. Al 9.º que no ha hecho análisis por no existir gabinete químico en este Ayuntamiento, ni haberse alterado la salud pública. Al 10.º contestó el Señor Laso que las 25 pesetas de multa por defraudación de consumos, las tuvo en su poder con anuencia del Ayuntamiento, como Fiel de semana. Al 11.º contestó el Señor Alcalde que la sesión extraordinaria aludida se tuvo para ir á pagar el contingente provincial y levantar el apremio, lo cual no se verificó por impedirlo el Sr. Delegado. Al 12.º dice que aquel servicio se desatendió por la falta de Secretario. Al 13.º que en el libro talarario y de aforos aparece la cantidad cobrada, habiendo sufrido una ligera equivocación en los de pares é impares. Al 14.º que no sabe de tales actas. Al 15.º que el importe del trigo vendido á Don Tomás Delgado, cree obra en poder del Comisionado D. Epifanio Franco, estando pendiente de resolución superior. Al 16.º que no se ha hecho el ingreso de las cantidades recaudadas por la imposibilidad material causada por esta visita.

Al 17.º que no se ha querido faltar á la ley Municipal á no haberlo impedido la actual visita. Al 18.º dice que la necesidad careció siempre de ley, por lo cual no debe mentarse la habilitación de Secretario. Al 19.º que la Junta local de primera enseñanza acudió al art. 289 de la ley de Instrucción pública para tomar su acuerdo. Al 20.º que es abiertamente falso lo dicho por el ex-Secretario D. Fidel Porrás. Sigue haciendo sus exculpaciones y cita hechos probándolos, que deben dar lugar á un procedimiento criminal contra dicho Sr. Porrás. Al 21.º que D.ª Fidela Durántez le entregó buenamente la llave y está condenada al pago de una multa como defraudadora del impuesto de consumos. Al 22.º que el Ayuntamiento acordó el pago. Al 23.º que la falta de Secretario ya historizada, retrasó el servicio, pero que en el día de ayer quedó rectificado el alistamiento y cumplido lo que la ley de Quintas previene. Al último cargo que no tiene responsabilidad alguna, pues probado está que Don Jesús Diez sacó papeles de la Secretaría y el Sr. Porrás al cesar no cabe duda que haya sustraído los que faltan. Los Sres. Concejales Calonje y Alonso pretendieron excusar la responsabilidad, que parece tenían miedo que se les exigiera por la visita con frívolos pretextos, lo que fué enérgicamente rechazado por el Sr. Alcalde; se levantó la sesión.

Día 7.

Abierta bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Lucas Salán y asistencia del Ayuntamiento, se aprueba la anterior. Se acuerda que el Sr. Presidente se encargue del material de oficina y se le abonados meses. Presentada carta de pago por el valor de 2.000 pesetas de contingente provincial, y conforme el Ayuntamiento, acuerda que para que la suspensión del Comisionado de apremio sea definitiva, se haga contrato de moratoria con la Excm. Diputación provincial, siendo las dietas de cuenta de las Corporaciones anteriores. Se acuerda que siga de Concejal de semana en el felato el Señor Calleja. Por incompatibilidad del Sr. Alcalde, se encarga de la presidencia para los asuntos de quintas el Concejal Sr. Alonso. Se acuerda satisfacer al Sr. Alcalde 24 pesetas suplidas por él en viaje á la Capital, igual suma á D. Nicasio Calleja y 12 pesetas á D. Estéban Laso por igual concepto. No prestando servicio el Alguacil Miguel Diez, se acordó destituirle y nombrar en su lugar á Anselmo Obeso. Acuerdan descerrar la urna para ver lo que contiene. Acuerdan hacer el expediente de responsabilidad á los anteriores Ayuntamientos, según órdenes recibidas; se levantó la sesión.

Día 14.

Abierta bajo la presidencia del

Sr. Alcalde, con asistencia del Ayuntamiento, se leyó y aprobó la anterior. Enterada la Corporación de un oficio sobre suspensión del Comisionado Epifanio Franco, liquidación de sus dietas y entrega del expediente para el cobro del vino aforado: resultando que en el día de ayer embargó por las mismas dietas al Sr. Alcalde, reteniendo dicho Comisionado 242 pesetas 18 céntimos producto del vino aforado á D. Tomás Delgado, se acordó hacer cargo al referido Franco y que se le obligue á terminar el expediente del vino aforado. Se acordó hacer un reconocimiento en los depósitos de vino y exigir el importe de lo consumido. El Sr. Presidente hace saber que traslada su residencia á la casa donde vivió la Farmacia anterior. Asimismo requiere á los Sres. Capitulares para que ingresen en el día de hoy lo recaudado que obra en su poder. El Secretario interino manifiesta no poder continuar desempeñando su cargo y el Ayuntamiento accede á su cesación; se levantó la sesión.

Día 21.

El Sr. Alcalde D. Lucas Salán Grajal, siendo las once de la mañana, se constituyó en la Sala de Sesiones del Ayuntamiento acompañado de los Sres. Concejales Alonso, Laso, Calleja y Calonje, con el fin de dar posesión á los interinamente nombrados por el Gobierno de provincia, y presentes estos Señores, D. Gregorio Acero Cuesta, D. Lino Pérez Antón, D. Román Calleja Diez, D. Niceto Diez Calleja, D. Félix Pérez Diez y D. Anatolio Laso Caballero, previo juramento en forma legal, quedaron posesionados, retirándose los suspensos, y continuando la sesión bajo la presidencia accidental del Concejal D. Gregorio Acero Cuesta se procedió al nombramiento de Alcalde Presidente, quedando elegido por unanimidad D. Niceto Diez Calleja. En seguida se procedió á la elección de Síndico, recayendo por unanimidad en D. Lino Pérez Antón, quedando determinado el orden numérico de los demás Concejales, á saber: 1.º D. Román Calleja Diez; 2.º D. Gregorio Acero Cuesta; 3.º D. Félix Pérez Calonje; 4.º D. Anatolio Laso Caballero. Se acordó señalar los Domingos para la celebración de las sesiones ordinarias. Constituido el Ayuntamiento interino, se acordó dar cuenta á la Superioridad, y se levantó la sesión.

Día 22, extraordinaria.

Abierta la sesión á las tres de la tarde bajo la presidencia del Alcalde interino D. Niceto Diez Calleja, con asistencia de los Concejales Señores Pérez (D. Lino), Calleja, Acero, Pérez (D. Félix) y Laso, se leyó y aprobó la anterior. Se acordó fijar tres Comisiones permanentes: 1.ª Presupuestos; el Sr. Alcalde, D. Félix Pérez y D. Román Calleja. 2.ª

Cuentas municipales; D. Gregorio Acero, D. Anatolio Laso y D. Lino Pérez. 3.ª Policía urbana y rural y Pósitos; D. Lino Pérez, D. Román Calleja y D. Gregorio Acero. Se nombró Vocal de la Junta de primera enseñanza al Regidor D. Anatolio Laso. Se nombró Fiel de consumos á D. Emiliano Calleja, de esta vecindad, con el haber diario de una peseta 50 céntimos. Se acordó reponer en el destino de Secretario de este Ayuntamiento á D. Fidel Porrás, abonándole lo que en justicia corresponda durante la suspensión, en la forma que el Sr. Gobernador ordene. Se nombró Depositario de fondos municipales y del Pósito respectivamente, á D. Tomás Pérez y D. Jesús Diez, de esta vecindad. Se acordó proveer la plaza de Guarda del campo y ganado mayor el día 28 del actual. Se nombra Habilidad del personal y material de Secretaría á D. Fidel Porrás, debiendo rendir cuenta trimestral por el segundo concepto. Se acuerda recaudar el tercer trimestre de recargos municipales durante los diez primeros días de Marzo, en el domicilio de D. Santos Alonso. Se acuerda invitar á los cosecheros de vino á que paguen lo consumido, dentro de ocho días, pues transcurridos se les exigirá con apremio, y se levantó la sesión.

Día 27, extraordinaria.

Abierta bajo la presidencia de D. Niceto Diez, con asistencia del Ayuntamiento, se lee, aprueba y ratifica la anterior. Se acuerda que por incompatibilidad de D. Niceto Diez y D. Román Calleja para los asuntos de quintas, les sustituyan D. Jesús Diez y D. Laureano Lobera. Se acuerda anunciar vacante la plaza de Médico titular, nombrando interinamente á D. Tomás Delgado, Médico y vecino de esta villa; se levantó la sesión.

Día 28.

Bajo la presidencia de D. Niceto Diez y asistencia del Ayuntamiento, se lee y aprueba el acta de la anterior. Queda enterada la Corporación de las circulares y demás disposiciones insertas en los *Boletines Oficiales*. Se acordó señalar los días 1, 2 y 3 de Marzo para la recaudación de los derechos sobre el vino aforado y consumido. Constituido el Ayuntamiento en la Sala de Sesiones á las doce de la mañana de este día en sesión extraordinaria con varios contribuyentes y ganaderos de esta localidad, se acordó nombrar Guarda del campo á Mariano Alonso, de esta vecindad. En seguida quedó el Ayuntamiento constituido en sesión extraordinaria y habiendo comparecido el mazo Celedonio Gómez Diez, fué tallado y resultó tener un metro 680 milímetros, y no teniendo nada que alegar, oído el parecer del Síndico, fué declarado soldado sortea-ble.

Día 1.º de Marzo, extraordinaria.

Bajo la presidencia del Alcalde interino D. Niceto Diez y asistencia del Ayuntamiento, se lee, aprueba y ratifica la anterior. Se acuerda que sobre el valor en venta de las cédulas declaratorias de la riqueza rústica y urbana de este distrito, que fueron origen de los padrones que han desaparecido de la Secretaría, se imponga el 6 por 100, para conocer el producto líquido de cada finca y expedir las certificaciones que soliciten los interesados. La Corporación quedó enterada de la Real orden fecha 22 de Febrero último sobre formación de presupuestos municipales, y que se proceda inmediatamente a la confección del adicional para 1891 á 92 y al ordinario para 1892-93. Se acuerda conceder á Mariano Ruíz León 75 pesetas de los fondos del Pósito; se levantó la sesión.

Día 3, extraordinaria.

Bajo la presidencia del Alcalde interino Sr. Diez, con asistencia del Ayuntamiento, se lee y aprueba el acta de la anterior. Se acordó imponer el máximo de recargo municipal sobre las contribuciones territorial é industrial, sobre el cupo de consumos y sobre las cédulas personales, cuyos productos unidos á los que rinden las láminas, se considerarán ingresos del Municipio para el presupuesto, apelando á los arbitrios extraordinarios si resulta déficit. Se acordó que el Síndico D. Lino Pérez y el Secretario pasen á la Capital á consultar si está en forma levantada el acta de arqueo de 31 de Diciembre con fecha 17 de Enero último, abonándoles los gastos con cargo á Imprevistos. Se aprobó la distribución de fondos para el mes actual, importante 379 pesetas, y se levantó la sesión.

Día 6.

Bajo la presidencia del Alcalde interino Sr. Diez, con asistencia del Ayuntamiento, se lee y aprueba la anterior. Se acuerda autorizar á D. Lino Pérez para podar una chopá. Se acuerda enviar un voto de gracias al Diputado á Cortes Señor Botella, por el incansable celo y actividad en pró de los intereses de la provincia, habiendo conseguido una carretera desde este pueblo á Cervatos de la Cueva. Se acuerda exponer al público el proyecto de presupuesto ordinario para 1892-93. Se acuerda fijar al público la lista electoral de Compromisarios para Senadores. Se acordó que sirva de producto líquido imponible el 10 por 100 del valor en venta dado en las cédulas declaratorias de la riqueza rústica y todo el valor en renta de la urbana, por los cuales se expedirán certificaciones á quien las solicite. Se acordó que no puede formarse el balance del mes de Febrero interin no se hagan los asientos en los libros de intervención y se levante el acta de arqueo; se levantó la sesión.

Día 13.

Bajo la presidencia del Alcalde interino Sr. Diez, con asistencia del Ayuntamiento, se lee y aprueba la anterior. Queda enterada la Corporación de las circulares, Reales órdenes y demás disposiciones insertas en los *Boletines* de la semana. Se acordó aceptar el convenio hecho con la Diputación provincial sobre moratoria para el pago del contingente que se la adeuda. Queda enterado el Ayuntamiento de la cuenta rendida por D. Apolinar Jubete, como Depositario que fué de los fondos del Pósito de esta villa, de la que se hizo cargo D. Jesús Diez, nombrado en sustitución de aquél; se levantó la sesión.

Día 20.

Bajo la presidencia del Alcalde interino Sr. Diez, con asistencia del Ayuntamiento, se lee y aprueba el acta de la anterior. La Corporación queda enterada de los *Boletines Oficiales*. Se declaró cesante al Vigilante de consumos Pedro Payo, nombrando á Anselmo Obeso. Se acordó reponer en el cargo de Alguacil á Miguel Diez. Se acordó pagar el tercer trimestre de contingente provincial. Se acordó conceder á Mariano Alonso ocho fanegas de trigo de los fondos del Pósito, y se levantó la sesión.

Día 20, extraordinaria.

Reunidos en Junta municipal, bajo la presidencia del Sr. Alcalde interino D. Niceto Diez, los Señores del Ayuntamiento y Vocales asociados, se procedió á la discusión y votación por capítulos y artículos de los ingresos y gastos de que consta el presupuesto municipal ordinario formado para 1892 á 1893, el cual presenta el Ayuntamiento á la aprobación de esta Junta, acordando por su orden lo siguiente: Presupuesto de ingresos.—Capítulo 1.º, Propios.—Se fijó en el art. 2.º por producto de la lámina y resguardo de Propios la cantidad de 314 pesetas 88 céntimos.—Capítulo 9.º, Recursos legales.—16 por 100 en territorial, 1.530 pesetas; 16 por 100 en industrial, 39 pesetas 61 céntimos; 100 por 100 en consumos y aumento que pueda resultar en subasta, 2.574 pesetas 39 céntimos; 50 por 100 sobre cédulas personales 100 pesetas.—Ingresos, 4.558 pesetas 88 céntimos. Presupuesto de gastos.—Capítulo 1.º, Gastos del Ayuntamiento.—Se fijó la suma de 1.234 pesetas 68 céntimos.—Capítulo 4.º, Instrucción pública.—Se aprobaron 781 pesetas.—Capítulo 5.º, Beneficencia.—Se aprobaron 20 pesetas para socorro de pobres enfermos transeúntes.—Capítulo 6.º, Obras públicas.—Se aprobaron 200 pesetas para reparar la noria y caminos vecinales.—Capítulo 7.º, Corrección pública.—Se consignaron 140 pesetas.—Capítulo 9.º, Cargas.—Se aprobó la suma de 1.987 pesetas.—Capítulo 11, Imprevistos.—Se fijó

la cantidad de 196 pesetas 20 céntimos.—Gastos, 4.558 pesetas 88 céntimos. Queda por unanimidad aprobado y nivelado el presupuesto.

Día 25, extraordinaria.

Abierta la sesión bajo la presidencia del Alcalde interino Señor Diez, con asistencia del Ayuntamiento, se lee y aprueba la anterior. Queda enterada la Corporación de la instancia que D. Victor y D. Bonifacio Gómez, D. Eusebio Laso y otros, dirigieron al Sr. Gobernador civil en 27 de Noviembre último, para que se les conceda la práctica de una información testifical sobre acreditar ciertas partidas de que se les hace cargo en las cuentas municipales de 1874-75 y 75-76. Lo queda igualmente del informe emitido por el Ayuntamiento en la instancia de D.ª Pascuala Gómez de 3 de Enero último y que se le notifique para su conocimiento; se levantó la sesión.

Día 27, extraordinaria.

Bajo la presidencia del Alcalde interino Sr. Diez, se lee y aprueba la anterior. Dada cuenta de la Real orden fecha 24 del actual, dejando sin efecto la suspensión del Ayuntamiento en propiedad y hallándose presentes los Sres. D. Lucas Salán Grajal, Alcalde propietario; D. Santos Alonso, D. Cayo Calonje, D. Estéban Laso y D. Nicasio Calleja, Concejales, en cumplimiento de dicha Real disposición les dió posesión de sus cargos. A seguida el Sr. Alcalde propietario hizo presente los sucesos y maneras de dar posesión el Alcalde interino á este Ayuntamiento y se acuerda dar conocimiento á quien corresponda. Quedan citados los Señores Concejales para continuar la sesión á las tres de la tarde de hoy. Abierta de nuevo la sesión bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Lucas Salán Grajal, con asistencia de los Concejales Sres. Alonso, Calonje, Calleja y Laso, se leyeron las tres últimas sesiones y la Corporación quedó enterada. Admitida por mayoría la renuncia del Secretario Fidel Porrás, se acordó anunciar la vacante, nombrando interinamente á D. Ladislao Gutiérrez Zorita, vecino de Paredes de Nava, que estando presente acepta el cargo. Admitida por unanimidad la renuncia de D. Emiliano Calleja, como Fiel de la Administración de consumos, se acuerda que el Sr. Alcalde le nombre interinamente, autorizándole tanto para el nombramiento como para la separación. Queda enterada la Corporación de una comunicación sobre el acuerdo acerca del convenio con la Diputación provincial, y se levantó la sesión.

Día 3 de Abril.

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Lucas Salán Grajal y asistencia del Ayuntamiento, se leyó y aprobó la anterior. En seguida se entró en la orden del día, dictando

los acuerdos siguientes: 1.º Aprobar los gastos de 16 pesetas 50 céntimos de un libro talonario para el Fielato. 2.º Satisfacer á Algimiro Antolín 5 pesetas por carbón para el Fielato. 3.º Proceder á la revisión de los acuerdos y demás actos oficiales en que haya intervenido el Ayuntamiento interino para acordar lo procedente. 4.º Quedar enterados de los *Boletines Oficiales* recibidos en la semana anterior. 5.º Practicar en seguida un reconocimiento á los depósitos de todas clases, cobrando las existencias que resulten. 6.º Resultando que la mayor parte de las obligaciones del Pósito del actual año económico, se hallan sin reintegrar y algunas en blanco, que se llame á los interesados por medio de edicto á la Secretaría de este Ayuntamiento, así para su formalización como para el reintegro, y en caso de negarse á ello, que se exija la responsabilidad que proceda al Alcalde y Regidor Síndico autorizantes. 7.º Admitir á D. Tomás Pérez la renuncia del cargo de Depositario de los fondos municipales; declarar cesante á D. Jesús Diez, Depositario de los del Pósito y anunciar dichas vacantes por término de ocho días, dando cuenta del resultado en la sesión ordinaria inmediata para acordar lo que haya lugar. 8.º Acordar la distribución de fondos por capítulos del presupuesto para satisfacer las obligaciones del corriente mes. 9.º No queriendo formalizar el Depositario Tomás Pérez la cuenta trimestral que debe remitirse á la Superioridad, que se le forme de oficio, puesto que no es excusa legal ni aun racional la de no haber intervenido en todas las operaciones de contabilidad para negarse á ello, y se levantó la sesión.

(Se continuará.)

Anuncios particulares.

ARRIENDO DE PASTOS PARA GANADO LANAR.

Se arriendan los de la dehesa del Rebollar, jurisdicción de Hontoria de Cerrato, de la propiedad del Excmo. Sr. Conde de Oñate; las personas que quieran tomar dicha dehesa en arriendo pueden tratar con D. Francisco Barrera, vecino de Cevico de la Torre, ó D. Epifanio Diez, en Carrión, donde verán las condiciones del contrato y podrán convenirse en el precio. 2

Se arriendan para ganado lanar los pastos del monte titulado Del Rey, jurisdicción de Valdespina (Palencia), de la propiedad del Excelentísimo Sr. Marqués de los Castellones. Los que deseen interesarse en dicho arriendo pueden dirigirse al apoderado D. Andrés Carriazo, en Dueñas, quien les enterará del pliego de condiciones. 6—8

PASTOS.

Se arriendan los del monte de Villalobón.

Para tratar, con D. Eladio Aguado, Mayor, 27, 2.º 6—6

Imprenta de la Casa de Expositos y Hospicio Provincial.